

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a don Pedro José María Laplaceta Maza la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Llansá (Gerona), para la legalización de un bar en la playa de Griféu.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro José María Laplaceta Maza una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
Término municipal: Llansá.
Superficie aproximada: 45 metros cuadrados.
Destino: Legalización de un bar en la playa de Griféu.
Plazo concedido: 10 años.
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y años.
Instalaciones: Caseta prefabricada que consta de terraza cubierta, bar con barra, cocina, almacén, despensa y servicios.
Prescripciones: Las aguas residuales procedentes de las instalaciones que se autorizan serán conducidas y vertidas al colector general de la Urbanización de Griféu. Bajo ningún pretexto se permitirá el vertido, a los terrenos de la playa o al mar, de aguas residuales, ni efluentes de ningún tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de julio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a don Francisco Llaguer Mola, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Andraitx (Mallorca), para la construcción de caseta guardabotes, en San Telmo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Francisco Llaguer Mola una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Andraitx.
Superficie aproximada: 66 metros cuadrados.
Destino: Construcción de caseta guardabotes.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Rampa varadero, un merlón a cada lateral de la rampa, que le ampara y hace las veces de embarcadero. La caseta guardabotes es de forma rectangular de dos plantas.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.
— La terraza de la caseta será de uso público general gratuito.
— La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la retirada de cualquier cartel que induzca a error en cuanto al uso público de la obra aludida, o la colocación de otros aclarando tal extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de julio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a don Gaspar Massó García, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Sotomayor (Pontevedra), para la construcción de una dársena deportiva en la zona m. t. de la ría de Vigo, margen izquierda del río Verdugo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Gaspar Massó García una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: Sotomayor.

Superficie aproximada: 1.576 metros cuadrados, en zona marítimo-terrestre.

Destino: Construcción de una dársena deportiva en la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: 30 años.

Canon unitario: 8 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Una defensa de escollera y muro de protección, pantáián de amarre, pasarela móvil, varadero, casa refugio con aparcamiento y cuatro escaleras de desembarque.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de julio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a don Manuel Indo Aspeitia la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Aya (Guipúzcoa) para la ejecución de obras de defensa de terrenos en la zona de dominio público de la margen izquierda del arroyo de Santiago.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Manuel Indo Aspeitia una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Término municipal: Aya.
Superficie aproximada: 208 metros cuadrados.
Destino: Obras de defensa de terrenos en la zona de dominio público de la margen izquierda del arroyo de Santiago.
Plazo concedido: 25 años.
Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Protección de una franja de 6 metros de anchura y longitud aproximada de 43 metros y ampliación del estable del edificio Portuberri.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de julio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a don Juan Torres Vila la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bañalbufar (Mallorca) para la legalización de una caseta guardabotes, almacén de útiles y varadero en Port de's Canonge.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Torres Vila una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Bañalbufar.
Superficie aproximada: 103 metros cuadrados.
Destino: Caseta guardabotes, almacén de útiles y varadero.
Plazo concedido: 10 años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta guardabotes de una planta, almacén de útiles de pesca de planta rectangular, terraza y rampa varadero.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de julio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a la CAMPSA la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Marina de Cudeyo (Santander) para la ejecución de obras de cerramiento y relleno con posterior destino de instalación de factoría de productor petrolíferos.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a la CAMPSA una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Término municipal: Marina de Cudeyo.
Superficie aproximada: 692.680 metros cuadrados.